



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 171 – 12

Acebal, 05 de septiembre de 2012

VISTO

La necesidad de crear un ámbito de dialogo para la resolución de todo reclamo interpuesto por los agentes comunales respecto de actos administrativos que hagan a los derechos de los mismos;

CONSIDERANDO

Que la ley 9286 en sus arts. 127 y 128 establece que se crearan en las Comunas una Junta de Reclamo y Disciplina para la aplicación del Escalafón, la que tendrá competencia y entenderá, necesariamente, en todo reclamo interpuesto por los agentes respecto de actos administrativos que hagan a los derechos de los mismos y no estén comprendidos en el régimen disciplinario;

Que La Junta de Reclamo y Disciplina estará integrada por tres representantes de la Comuna y tres representantes designados por la entidad gremial;

Que las decisiones adoptadas de pleno acuerdo por las partes, serán de aplicación obligatoria y surtirán efectos individuales o generales, según sea el caso planteado;

Que si no mediare acuerdo de las partes, éstas quedarán liberadas para ejercer los derechos por la vía que corresponda;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Crease la Junta de Reclamos y Disciplina laborales que estará integrada por un representante de los trabajadores y un representante de la comuna.



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ARTÍCULO 2º: Aceptase la designación por parte de los trabajadores comunales del Sr. Miguel Máximo Medina, con DNI N° 14.286.777 en carácter de Delegado de la Junta de Reclamos y Disciplina.

ARTÍCULO 3º: Designase al CPN José Castro con DNI N° 11.803.859 como Delegado de la Junta de Reclamos y Disciplina comunal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.